



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia General

Lima, 20 de febrero de 2014

Nº 017-2014-GG-OSITRAN

**EMPRESA PRESTADORA** : CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.

**MATERIA** : Suspensión de Obligaciones por fuerza mayor, en el marco del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte

### VISTO:

El Informe Nº 018-GSF-GAJ-OSITRAN, de fecha 19 de febrero de 2014, elaborado conjuntamente por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2005, el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió con la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. el Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte;

Que, el literal c) de la Cláusula 15.1 del Contrato de Concesión, establece que procede la suspensión de las obligaciones, entre otras causales, cuando el incumplimiento se produzca por "Fuerza mayor o caso fortuito, conforme estos conceptos son definidos por el Contrato y el Código Civil Peruano;

Que, la Cláusula 15.2 del referido Contrato de Concesión establece además que el Regulador se pronunciará, mediante resolución debidamente motivada, respecto de la solicitud de suspensión de las obligaciones contempladas en el citado contrato, que haya presentado cualquiera de las Partes;

Que, mediante Cartas Nº 3255-CINSA-MTC y Nº 2893-CINSA-OSITRAN, ambas de fecha 25 de noviembre de 2013, dirigidas al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y al OSITRAN, respectivamente, el representante de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., de conformidad con lo establecido en la Sección XV del Contrato de Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público en los Tramos Viales del Eje Multimodal Amazonas Norte, solicita se declare la Suspensión de Obligaciones asumidas en: (i) el Numeral 7.22 del Anexo I: Brindar transitabilidad parcial en un plazo máximo de 6 horas y transitabilidad total en 24 horas y, (ii) la sección VII, respecto a las labores de conservación necesarias para mantener los Niveles de Servicio; en el sector comprendido del Km. 288+158 al km 288+162, del Tramo 3: Rioja - Corral Quemado, debido al desprendimiento de rocas como consecuencia de la inestabilidad del material del talud superior del sector, requiriendo que dicha solicitud opere a partir del día 22 de noviembre de 2013 y hasta el 22 de enero de 2014;





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Informe N° 018-2014-GSF-GAJ-OSITRAN, de fecha 19 de febrero de 2014, elaborado por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica, después de analizar la documentación sustentatoria, se concluye que debe declararse procedente y con eficacia anticipada la Suspensión de Obligaciones solicitada;

Que, luego de la revisión del informe de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, sobre la base del Informe N° 018-2014-GSF-GAJ-OSITRAN, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 21° y 22° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, y a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar procedente y con eficacia anticipada la suspensión de obligaciones solicitada por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., según el siguiente detalle:

Tramo	Progresivas (Km)		Periodo de Suspensión	Suspensión de Obligaciones (Cláusula)
Tramo 3: Rioja - Corral Quemado	Inicio 288+158	Fin 288+162	del 22.11.2013 al 22.01.2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La sección VII, respecto a las labores de conservación necesarias para mantener los Niveles de Servicio.</li> <li>- Numeral 7.22 del Anexo I - PARÁMETROS DE CONDICIÓN QUE SON DE RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calzada               <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1 Huecos</li> <li>1.2 Fisuras</li> </ol> </li> <li>2. Bermas               <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Huecos</li> <li>2.2 Fisuras</li> </ol> </li> <li>2.3 Reducción de ancho de superficie de rodadura</li> <li>3. Seguridad Vial               <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1 Exceso de desgaste de las líneas o marcas</li> <li>3.2 Decoloración o suciedad de las líneas o marcas</li> <li>3.3 Visibilidad nocturna insuficiente de las líneas o marcas</li> </ol> </li> <li>4. Elementos de encarrilamiento y defensa               <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 Deterioros y limpieza de los parapetos con baranda (muro de contención)                   <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1.1 Fracturas o armaduras a la vista (muro de contención)</li> <li>4.1.2 Deficiencias en el pintado (muro de contención)</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>5. Derecho de vía               <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1 Erosiones y sedimentos</li> </ol> </li> </ol>

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución así como el Informe N° 018-2014-GSF-GAJ-OSITRAN a la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.





Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Artículo 3º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
**WILLIAM BRYSON BUTRICA**  
Gerente General (e)

Reg. Sal. N° GG-6351-14

